

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02130-2024

**BORRIANA/BURRIANA**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024 aprobó, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerdo del siguiente tenor literal:

“12.BIS.1.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE FIESTAS Y TURISMO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2024 (EXPTE. 5567/2024)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, y de la enmienda a dicho dictamen, quedando el texto sometido a votación del siguiente tenor literal:

“Primero.- Modificar la titulación académica y formación específica requerida para el puesto número 17 de la vigente RPT, denominado Técnico/a de fiestas y turismo, quedando como sigue:

Nº 17

PUESTO DE TRABAJO: Técnico de fiestas y turismo

REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO:

a) ADSCRIPCIÓN: Grupo A. Subgrupo A2. Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales.

b) TITULACIÓN ACADÉMICA: Grado/Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas, Grado/Diplomatura en Turismo, Grado/Diplomatura en Gestión Turística o equivalente.

c) FORMACIÓN ESPECÍFICA: nivel de inglés B2 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MECES).”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal y al Negociado de RRHH, a los efectos oportunos.

Tercero.- Del presente acuerdo deberá procederse a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Cuarto.- Dar traslado de del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo significando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno en defensa de su derecho”

Burriana, a 7 de mayo de 2024

Fdo. Jorge Monferrer Daudí

ALCALDE PRESIDENTE